



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2025-MDSMP/GM

San Martín de Porres, 24 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 056-2025-OGAF/MDSMP de fecha 22 de enero del 2025, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas, quien propone se conforme la Comisión de Toma de Inventario Físico Valorizado de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre del 2024 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Bienes de Propiedad Municipal indica que son bienes de las Municipalidades:

*"1. **Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinado a servicios públicos locales.** (...)"*

Que, así también, la mencionada Ley señala en su artículo 57° que, sobre el margen de Bienes Municipales:

*"**Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margen de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.**"*

Que, la Ley 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento de Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, norma que tiene como objeto reglamentar la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, **regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales**, maximizando su aprovechamiento económico;

Que, mediante el D. Leg. 1439 se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional Abastecimiento y mediante el D. S. N 217-2019-EF se aprobó su Reglamento; en ambas normas las entidades públicas tienen la función, entre otros, de gestión de bienes para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que el artículo 23° del Reglamento acotado, regula el concepto de Cartera Inmobiliaria Pública, que permite la identificación y facilita la distribución de bienes inmuebles disponibles para el uso de las entidades, a fin de cumplir sus metas u objetivos estratégicos y operativos de acuerdo a lo que disponga la DGA;

Que el numeral f) del artículo 5, Definiciones de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/54.01, establece el concepto de los bienes inmuebles;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que el numeral 5.1.2 Definiciones del artículo 5º Disposiciones Generales de la Directiva N° DIR 0006-2022-SBN “Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales” aprobada con Resolución N° 009-2022/SBN diferencia que se entiende por bienes de dominio público y bienes de dominio privado;

Que, dentro de este contexto, mediante Informe N° 048-2025-OAP-OGAF/MDSMP, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, sustenta la necesidad de la creación de una Comisión de Inventario Físico Valorizado de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2024 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, con el propósito de llevar a cabo inspecciones para verificar su utilización y finalidad, con el fin de lograr una gestión eficaz de los mismo, además de realizar el análisis físico y legal de los Bienes Inmuebles, que incluyen los Edificios o Unidades No Residenciales y sus instalaciones, junto con los terrenos de la Municipalidad, los mismos que se encuentran detallados en las cuentas contables 1501.02 – Edificio o Unidades Residenciales y 1502 – Activos No Producidos, para determinar las propiedades que pertenecen a la Municipalidad y aquellas que se encuentran bajo su administración;

Que el anterior Informe cuenta con la conformidad de su Jefe inmediato, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante el documento de visto, quien además propone a los miembros de la Comisión de Toma de Inventario Físico Valorizado de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante el Informe N° 030-2025-OGAJ-MDSMP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, analizando jurídicamente la normatividad aplicable al presente caso, emite opinión favorable para que se proceda a efectuar la conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico Valorizado de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2024 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que debe emitirse la Resolución de Gerencia Municipal respectiva que conforma la Comisión de Toma de Inventario Físico Valorizado de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre del 2024, conforme a los cargos propuestos por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Con visto bueno de la la Oficina General de Asesoría Jurídica, y, de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 023-2024/MDSMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario Físico Valorizado de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre del 2024, la misma que se encontrará integrada por los siguientes:

Nº	COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	
01	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente
02	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio	Primer Miembro
03	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Segundo Miembro
04	Gerencia de Desarrollo Urbano	Tercer Miembro
05	Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente	Cuarto Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que todas las unidades orgánicas de la entidad brinden las facilidades del caso a los miembros la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MARTIN
DE PORRES

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ABOG. LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE
GERENTE MUNICIPAL (e)

LVHO/patch

